

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO Nº 108:

FUNDAMENTOS GENERALES

Para poder desarrollar nuestra misión educativa, es vital que el/la estudiante se desenvuelva en un ambiente seguro y que le proporcione todas las herramientas necesarias para alcanzar un desarrollo cognitivo, cívico y emocional acorde con las políticas vigentes de la Educación Chilena y que se permita así mismo integrarse plenamente a la Enseñanza Media.

Para el logro de nuestro objetivo, es de suma importancia la **unidad de nuestra comunidad educativa** para prevenir cualquier situación que amenace un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos. Así mismo, debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda atentar contra la integridad y alertar la seguridad de nuestros alumnos.

La comunidad educativa del establecimiento COLEGIO FRANCES asume la tarea de trabajar en conjunto con la familia en el desarrollo de factores protectores de autocuidado y prevención en el consumo de drogas, tabaco y alcohol entre sus alumnos y alumnas, entregándoles herramientas que les permitan vivir la responsabilidad y el autodominio, discernir lo correcto y forjar la voluntad para poder seguirlo.

El programa de Prevención en Consumo de Drogas, Tabaco y Alcohol del COLEGIO FRANCES incluye acciones específicas de carácter preventivo, disciplinario y de acompañamiento.

ARTÍCULO Nº 109:

DEFINICION DE CONCEPTOS

Droga: es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. Las drogas son divididas en lícitas tales como el alcohol y el tabaco e ilícitas como la marihuana, cocaína, éxtasis, pasta base, entre otras.

Tráfico de Drogas: Se entiende por Tráfico de Drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, a través del cual se

prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

ARTÍCULO Nº 110:

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Las estrategias preventivas son de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol, son apoyadas por el Programa Senda, de acuerdo al nivel educativo y velando por la participación de la comunidad educativa. Estas pueden ser:

- Capacitaciones internas, ejecutadas por los profesionales de apoyo.
- Gestión de capacitaciones externas con las redes institucionales de apoyo.

Todo lo anterior, salvaguardando los derechos consagrados en la convención de los Derechos del niño, asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa y contribuyendo al desarrollo integral.

ARTÍCULO Nº 111:

La orientadora y encargada de la convivencia escolar del establecimiento coordina las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional gestionando la realización de talleres de orientación en aquellos cursos en que se requiera profundizar la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas, en coordinación con psicólogo y asistente social.

ARTÍCULO Nº 112:

Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales el colegio recurre, son las mencionadas en el título XI, artículo Nº73.

ARTÍCULO Nº 113:

DENUNCIAS Y PLAZOS

Si ocurriese que la situación de consumo o tráfico de drogas es realizada por un(a) estudiante menor de 14 años, se debe informar a Tribunal de Familia. Cuando el/la estudiante es mayor de 14 años, se denuncia a Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Ministerio Público y/o Juzgado de Garantía.

Respecto a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tendrán como plazo máximo 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

ARTÍCULO Nº 114:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

cuando se ve a algún(a) estudiante consumiendo o portando drogas o alcohol

- a) Cualquier funcionario(a) del establecimiento que observe la existencia de consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas en estudiantes dentro de la escuela, tiene el deber de informar a Inspectoría general.
- b) Inspectoría informará inmediatamente al encargada de Convivencia Escolar y, asimismo, a la dirección del establecimiento.
- c) La encargada de Convivencia Escolar se comunicarán con los apoderados y realizará entrevista para informar la situación y coordinar la derivación a salud primaria y/u otra alternativa de apoyo familiar en virtud de solucionar el conflicto.
- d) La encargada de Convivencia Escolar mantendrá el seguimiento del caso, puede derivar a equipo de acompañamiento.

ARTÍCULO Nº 115:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

cuando existe sospecha fundada por tráfico de drogas

- a) En el caso de tráfico de drogas, se informará a los apoderados y la Escuela está obligada a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia.
- b) Simultáneamente, serán contactados los apoderados para que acudan a la Unidad Educativa de manera urgente e inmediata.
- c) Si se comprueba que ha existido tráfico de drogas, al estudiante se la aplica la medida/sanción de acuerdo al reglamento Interno de Convivencia, en cuanto al procedimiento y derecho de apelación.